



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000350

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 10 de junio del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:**

### VISTO:

En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-MDUA/C de fecha 4 de junio del 2024, con referencia al expediente Opinión Legal N° ,050-2024-AFAC-MDUA, suscrito por el Abogado de la Oficina General de Asesoría jurídica, con asunto Exoneración de pago por concepto de Certificado de Posesión, y otros conceptos que son necesarios concernientes al trámite, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9 atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal 9). Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de contribuciones tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, en Sesión Ordinaria De Concejo Municipal N° 011-2024-MDUA/C de fecha 4 de junio del 2024, con referencia al expediente Opinión Legal N° ,050-2024-AFAC-MDUA, suscrito por el Abogado de la Oficina General de Asesoría jurídica, con asunto Exoneración de pago por concepto de Certificado de Posesión, y otros conceptos que son necesarios concernientes al trámite, en ese sentido el Concejo Municipal APRUEBA POR UNANIMIDAD exonerar concerniente a los pagos para la Obtención de Certificado de Posesión estando lo actuando en el expediente presentado, y sobre todo las discapacidad del

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000349

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

los actuando en el expediente presentado, y sobre todo las discapacidad del Administrado, el señor Nasario Quispe Pulca, Identificado Con DNI N° 23935193;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR** los pagos para la **OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE POSESIÓN**, a favor del **Sr. Nasario Quispe Pulca, Identificado Con DNI N° 23935193**, estando los actuando en el expediente presentado, y sobre todo la discapacidad del Administrado.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Servicios Municipales, entre otras oficinas y Gerencia para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEMH/MDUA-C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE